



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA



24040182024137322

30/Abril/2024

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN

Hoja 1 de 2

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Nuevo Laredo

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17, 18, 26 y 35 fracción IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 6 fracciones I a IV, XI, XIV y LVII, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 113 a 115, 120 y 122 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 34, 36, 37, 38, 44, 59, 61, 64 a 67 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 2 inciso B fracción V, 19, fracciones IV, XXII, XXVI y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 4, 6 fracción IV, 13, 14 fracciones XIV, 17 fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del SENASICA; el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café; y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los animales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Zoosanitarias requeridas para su importación.

IMPORTADOR

Nombre o Razón Social: BARRY CALLEBAUT MEXICO S DE RL DE CV

RFC: BME070726IN5  
Clave UCON:

Domicilio: AVE. INDUSTRIAS DEL PONIENTE, Núm. Ext. 101, Col. LIBRAMIENTO NORESTE

C.P. : 66050

Estado: NUEVO LEÓN

Municipio: GENERAL ESCOBEDO

EXPORTADOR

Nombre o Razón Social: BARRY CALLEBAUT USA LLC

Domicilio: 600 W CHICAGO AVE SUITE 860 CHICAGO ILL CP 60654,  
ESTADOS UNIDOS

No. Guía:

Consecutivo	Fracción	Nico	Descripción de la mercancía	Tipo de Requisito	Requisito	País Origen	País Procedencia	Certificado	Cantidad	UMT	Planta
1	04041001	00	PRODUCTO SOLIDO DE LECHE (SUERO DE LECHE EN POLVO)	Número de combinación	098-13-221-USA-USA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	2441P55488	19000	Kilogramo	

MOVILIZACIÓN INTERNA HASTA SU DESTINO FINAL

Destinatario: BARRY CALLEBAUT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: AV. INDUSTRIAS DEL PONIENTE, LIBRAMIENTO NOROESTE, Núm. Ext. 101,  
C.P.: 66050

Tel.:

Estado: NUEVO LEÓN

Municipio: GENERAL ESCOBEDO

Primer Punto de Verificación Federal: NO CRUZA NINGUN PUNTO.

Medio de Transporte: Terrestre

Transportista: .

Identificación: .

Flejes Número:

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Animal.

Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.

Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar a la DGIF en la Ciudad de México, al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA



30/Abril/2024

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN

Hoja 2 de 2

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Nuevo Laredo

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17, 18, 26 y 35 fracción IV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 6 fracciones I a IV, XI, XIV y LVII, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 113 a 115, 120 y 122 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 34, 36, 37, 38, 44, 59, 61, 64 a 67 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 2 inciso B fracción V, 19, fracciones IV, XXII, XXVI y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 4, 6 fracción IV, 13, 14 fracciones XIV, 17 fracciones I, II y III, del Reglamento Interior del SENASICA; el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café; y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los animales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones Zoosanitarias requeridas para su importación.

VIGENCIA: 8 días naturales a partir de la fecha de su expedición

CERTIFICA

ELIAS MIRANDA GARCIA



Cadena Original. Información del documento oficial que presenta que declara:

[1502200500120244018002978]SENASICA-03-012-B Solicitud para la Expedición del Certificado para Importación. Modalidad: Certificado Zoosanitario para Importación. Inspección física[30/04/2024 [16:23:20]BME070726INS[BARRY CALLEBAUT MEXICO S DE RL DE CV]Nuevo Laredo P.G. Servicios de Logística, S.C. 2]MIGE780829MW6[ELIAS[MIRANDA]GARCIA]ACEPTADA[0404100]Suero de leche en polvo, con contenido de proteínas igual o inferior a 12.5%.[00]Suero de leche en polvo, con contenido de proteínas igual o inferior a 12.5%.[/00]

Sello Digital del Autorizador del Documento Oficial:

a37dg4z4u32ECgv5w2iPvhV2IsCPnnkM0917obrRrG96fbKgHcyjgxA7xgdw7sE//etgctqbu1S  
SHapGbKcOIYYByjw3uoev+o4kgMitrd9zQHmgaBKICbXGGBQWRH+bCGGrCk68u4+cHq2UfKatuvm  
nM64qMDIRioBAZA002oCpj4xeqIWzFQ2OMtZYU7n3tgV0dj76+Qtb05+SmLUyVkvWVpdhFkGBApF  
h2Wlmm7Mj11BHazGianQ0eQQYjNhxalKb0PFdAoAdh9VB7Jib8CsGeDJ7FejFWQAEuTz37UZESI HIOncBgHc4FUkx0wSaLhE+zuj0jrkeDhoITHoA==

Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Animal.

Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello bidimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o si presenta tachaduras o enmendaduras.

Este documento tiene un costo de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar a la DGIF en la Ciudad de México, al teléfono 59051000 ext. 51008, 51009, 51019, 51142.